

Proceso: Declaración de Pertenencia de Mínima Cuantía.

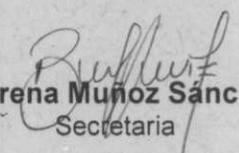
Radicado: 507114089001-2024-00005-00

Demandantes: Carlos Julio Mendoza Rubio y Claudia Patricia Alfonso Cardenas.

Demandados: Maria Ericinda Barreto Celis, herederos del señor Juan Jose Celis Celis Q.E.P.D., y personas indeterminadas.

Vista Hermosa (Meta), dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, se recibió respuesta a nuestro Oficio N°050 de 2024, proveniente de la Dirección de Reparación de la Unidad para las Víctimas. En consecuencia, ingresa al Despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°173 DE 2024

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se advierte que el 05 de marzo de 2024 la Directora de Reparación de la Unidad para las Víctimas, remitió respuesta a nuestro Oficio N°050 de 2024, informando que: "...a la fecha el predio identificado numero 236-35486, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas - FRM".

Por lo anterior, se tendrá por incorporada al expediente dicha respuesta, y se pondrá en conocimiento a la parte interesada.

Finalmente, se requerirá a la parte activa para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

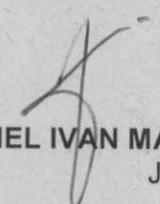
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR AL EXPEDIENTE, la respuesta proveniente de la Dirección de Reparación de la Unidad para las Víctimas, radicada el 05 de marzo de 2024; y **PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso, conforme lo ordenado en el ordinal SEXTO del Auto Civil N°077 del 14 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 021 de fecha 03 de abril de 2024.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria